

EL MAGISTERIO ESPAÑOL

PERIODICO DE INSTRUCCION PUBLICA

Fundador: D. EMILIO RUIZ DE SALAZAR Y USÁTEGUI

DE COLABORACIÓN

Puntos de vista educativos.

En topografía, como en otras ciencias ó artes, suelen los hombres que las cultivan elegir ciertos puntos para darse cuenta á sí mismos de sus ideas y dar pruebas de sus conocimientos. Al levantarse el plano de un terreno, lo primero que llama la atención del topógrafo son ciertos puntos que, sirviendo de apoyo, facilitan su trabajo. Trata un orador de pronunciar un discurso, y dirige sus miradas á sentar su proposición, á buscar pruebas en favor de ella y á interesar á sus oyentes en lo que les propone. Hasta en las ciencias exactas hay teoremas tan importantes, que una vez entendidos derraman luz esplendorosa sobre considerable extensión de la ciencia. Si en ningún ramo del humano saber deja de haber puntos de vista importantes, claro es que no había de carecer de ellos la Pedagogía.

La intuición, tanto sensible como inteligible, la subordinación de las facultades físicas á las intelectivas, la de éstas y aquéllas á las morales, morales, y religiosas, la distinción perfecta entre el mundo sensible y el mundo inteligible, el mayor ó menor desarrollo de los poderes del hombre, las consideraciones de que no hay derecho sin deber, la moral sin leyes, moral sin religión, etc., son puntos de vista que dominan la Pedagogía, y no podrá enseñorearse de esta ciencia útil y excelente, quien desdeñe su estudio y no se dedique á fijarse en ellos.

Ante la importancia que tienen los puntos expuestos, hay unos más importantes que otros. Queremos hoy llevar la atención de nuestros lectores hacia la subordinación de la sensibilidad al entendimiento. Cuando procede esa algarabía, esa confusión entre las ideas y sensaciones, entre la imaginación y el entendimiento, entre la materia y la moral, entre la materia y el espíritu. No de otra cosa, sino de no haber estado los puntos de mira que esclarezcan tales conocimientos, dándoles solidez y estabilidad en nuestra inteligencia.

Como tienen nuestros sentidos, á saber: el oído en relación con el mundo exterior, el tacto, la facultad superior del espíritu. Relacionar y secundar, es decir, las funciones principales de los sentidos. De aquí que los educadores hayan prestado gran cuidado en estudiar estas funciones de nuestra alma, esa semilla y esa inteligencia manifestada en el juicio, la memoria, el raciocinio, etc.

El Comenio, que llamó poderosamente la atención sobre la educación de los sentidos, en sus *urbis pictus*, los educadores han hecho gran hincapié en la intuición sensible, y las lecciones de cosas nacidas en la escuela de Pestalozzi, generalizadas por Mayer como las láminas cromolitografiadas de los ramos que á este medio se prestaban, han hecho familiares en nuestros establecimientos. Tal vez se haya ido fuera de nosotros materializando las ideas á fuerza de estabilizarlas.

El misterioso puente pasan las ideas de nuestra fantasía á la categoría de conocimientos, es decir, que nuestro entendimiento, en su abstracción como decimos en los libros antiguos, despoja las ideas sensibles de su forma singular y concreto para transformarlas en formas inteligibles. No creemos sino en un punto, que todas nuestras ideas

son abstractas, porque en ese caso daríamos la razón á Kant y su escuela. Además de las abstractas, existen las ideas espirituales de Dios, del ángel y de nuestra alma, tan reales como las de los seres del mundo físico, que se ofrecen á la sensibilidad externa.

Es muy natural la división que se hace de los sentidos en afectivos é intelectivos, porque en el gusto, olfato y tacto domina el placer ó dolor al conocimiento del objeto que lo produce, así como en la vista y el oído es la intelección la que supera á la parte afectiva. En la educación de los sentidos atendemos á su salud y á su cultura ó ejercicio, y aunque estos dos objetivos se confunden ordinariamente, puede separarse el mental y efectivamente.

Saltem ne nocens, dicen los libros de medicina al médico—*al menos no dañes* en el ejercicio de tu profesión.—Esto mismo debemos repetir al educador cuando trata de desarrollar los sentidos. Ante todo cuidese del estado fisiológico de los órganos de los sentidos, infiriéndose de este principio el conocimiento que ha de tener el maestro de los agentes que mejoran ó perjudican los preciosos órganos y aparatos de la percepción extensa.

Nuestro entendimiento no funcionaría si careciéramos de los sentidos. El ciego de nacimiento no alcanza la idea del color, y cuantas descripciones le hagamos de la belleza de un hermoso paisaje, verán vanas y de ningún valor para el que está privado del sentido de la vista. El sordo-mudo no puede apreciar las dulces armonías de la música, ni el seductor lenguaje del orador elocuente. Esto prueba cuán íntimamente enlazada está nuestra sensibilidad con nuestro entendimiento. Antes que éste discorra, fuerza es que los sentidos le proporcionen materiales; con el tiempo se secundan unas ideas á otras, y sentimos, como el profundo Malebranche, que los sentidos é imágenes perturben nuestro discurso.

Debe observarse, que si bien los sentidos siempre nos ponen en relación con el mundo corpóreo, no siempre cumplen sus fines como secundarizadores ó auxiliares de nuestra inteligencia. Menester es que la actividad de nuestro espíritu se concentre en el objeto. Los talentos menguados lo son por su falta de firmeza. En vano veremos un objeto; si la atención no se aplica al mismo, perderemos el tiempo, si leemos u oímos hablar distraídamente. En particular los sentidos instructivos nos proporcionan datos; pero requiere que nuestra alma no vaya divagando como atolondrada mariposilla de flor en flor sin posar su planta sobre lo que deseamos saber.

Los sentidos son puntos de mira importantes no solo en educación física, sino también en educación estética é intelectual, y descuidar su estudio es inutilizarse para la noble profesión de educador.

SIMÓN AGUILAR Y CLARAMUNT,
maestro de las escuelas públicas de Valencia.



IMPORTANTE

Suplicamos encarecidamente á nuestros suscriptores que los encargos de libros y material de escuelas los dirijan á la administración de este periódico indicando el catálogo á que se refieren, para que disfruten la ventaja de suscripción gratis ó los descuentos que tenemos ofrecidos en el último prospecto. Los encargos deben venir acompañados de su importe y con todas las indicaciones convenientes y claras para su inmediato envío.



DE ACTUALIDAD.

La excepción única.

Ya están dadas las órdenes. Todos los empleados cobrarán sus sueldos de este mes antes de nochebuena. La alegría de esta fiesta no se verá empañada por el hambre. En todos los hogares de los empleados podrá celebrarse esta gran fiesta de la familia. El Estado es previsora, es paternal, es bondadoso.

Pero hay una excepción; la excepción de siempre, la víctima de todos los olvidos, el objeto de todos los desdenes, el paria de todas las indiferencias.... el magisterio de primera enseñanza de los pueblos.

A muchos les faltará, no ya para llevar á su casa el clásico turrón, sino quizá para saborear un pedazo de pan, amargado con toda clase de injusticias inefables. Nochebuena será para muchos una noche triste, con las tristezas de la necesidad no satisfecha, más triste en su contraste con las alegrías, con el bullicio, con la expansión de la calle y del hogar vecino.

Clama al cielo esta excepción injustísima. Y es preciso que allá donde haya autoridades que aún sientan algo de celo, es preciso, repetimos, que allá donde se pueda, se den las órdenes oportunas para que se pague al magisterio los haberes recaudados. Gobernadores, Secretarios, Inspectores, Cajeros, Habilitados.... cuantos directa ó indirectamente intervienen en el pago deben poner de su parte todo lo posible para que el maestro, el desamparado maestro, no sea la excepción única en este final del año, consagrado á la alegría del hogar y á los afectos más delicados de la familia.

Plegue á Dios que este ruego no caiga en el vacío.

A.

Las escuelas privadas.

La iniciativa del señor gobernador de Sevilla, decretando el cierre de las escuelas privadas cuyos locales carecen de la principal condición pedagógica, la higiene, es digna de aplauso.

Mucho agradeceríamos que el digno gobernador de Valladolid, Sr. D. Lorenzo Martín Bernal, y el celoso inspector de la misma señor Gayón y Cos, giraran también una visita á las escuelas privadas de la provincia, porque muchas ni reúnen las condiciones pedagógicas, ni están desempeñadas por personas con título profesional.

Es muy extraño y lamentable que la ley comenta esto último.

¿Qué juzgaríamos del que sin poseer el título de médico, de abogado ó procurador; admitiere consultas, defendiera un pleito ó abriera un bufete público? Diríamos que no estaba cuerdo: las autoridades no permitirían tales abusos, le impondrían sus correspondientes castigos y nadie le confiaría su salud é intereses; y en cambio, la educación é instrucción, que son los deberes más sagrados que impuso Dios á los padres de familia, se confían á cualquiera.

BUENAVENTURA MERRINO.

Diputación merca.

Merece especial mención por su abandono la de Guadalajara, la cual Diputación no adeuda por aumento gradual de sueldo nada más que *veintidós reales*. Nada más; que conste.

Legajo de Varios (1)

Como lo indica su título, este libro contiene trabajos de índole diversa. El primero trata de un poeta español del siglo XVI, Bartolomé Cairasco de Figueroa, al cual los tratados de literatura más extensos consagran sólo unas cuantas líneas, injustamente, porque escribió con gallardía y buen lenguaje millares de versos y representó como pocos el espíritu de su época. El señor Zerolo ha tenido que desplegar una diligencia increíble para procurarse datos con que reconstituir la biografía de Cairasco, como que es el primero que la escribe, y sólo se explica su buena fortuna en haberlos hallado considerando que es paisano del biografiado y que estuvo además lleno de celo por la gloria del mismo. El estudio es un modelo de monografías literarias, y en él no se echa de menos la crítica atinada. No son muchos en el día los que leen nuestros grandes poemas del siglo de oro, y todavía son más contados los que, como el autor de *Legajo de Varios*, saben comprenderlos y hacerlos admirar á los demás por el entusiasmo comunicativo con que sobre ellos escriben.

La segunda parte del libro trata de la Lengua y la Academia. Creyendo conocerlo abandonamos lamentablemente el estudio de nuestro propio idioma, y así vemos á cada paso prosas y versos raquíticos, cedebles y exangües. Cuando se ignora el manejo del instrumento, ni lucen las buenas razones ni la inspiración brilla tampoco. Este estudio es prueba clara de que muchos señores que aderezan prosa campanuda y almidonada, tienen menos de peritos que de legos en el conocimiento del habla que todos maltratamos á porfía.

En los artículos sobre los dos Heredías, el antiguo y el de hoy, el Sr. Zerolo ha sabido penetrar la grandilocuencia del primero, á veces algo ampulosa y quizá también algo hueca, y admirar la personalidad pujante del autor de *Los Trojes*, cuyos sonetos están por cima de toda alabanza. Yo creo que para asimilarse la poesía de este Heredia es preciso ser español auténtico, literariamente hablando, sin contaminamientos de *baudelerismo* ni *verlucianismo*; por eso algunos críticos traspiranálisis, incensadores perennes de Mallarmé y demás poetas jeroglíficos, se indignaron ante el éxito de *Los Trojes*, y llamaron á su autor poeta millonario—y por qué no?—de sangre exótica. Precisamente fué la sangre lo que les impidió á ellos ver toda la magnitud de los sonetos.

El estudio sobre Campoamor, lleno de buena erudición y acertados juicios, se lee con placer sumo; y los «Cuentos y otras cosas» que cierran el volumen prueban que el amor á lo viejo no ha privado al Sr. Zerolo de la facultad de relatar con interés y amenidad, ni tampoco de la de escribir con sencillez y galanura.

Démos pronto el autor de *Legajo de Varios* sus trabajos sobre *Los Iriarles* y *Baudelaire en España*, nauntos ambos en que está tan informado, y cuando vean la luz podremos decir con fundamento lo que sin él suele escribirse de todo libro grande ó chico que ve la luz: los dos llevarán un vacío en los estudios eruditos sobre nuestra literatura en el siglo XVIII (2).

CONSTANTINO ROMÁN.

París, noviembre 97.

(1) Por Elias Zerolo, 1 vol. de 400 págs.—París, Garnier hermanos, 1897.

(2) Recientemente ha publicado la Academia Española, respecto á Iriarles (D. Tomás), un grueso vol., que no debe ser obstáculo para que el Sr. Zerolo realice sus propósitos en tan interesante materia.

COLECCIÓN DE PROBLEMAS DE ARITMÉTICA, razonados y resueltos analíticamente por D. Victoriano F. Acarza y D. Ezequiel Solana. Un vol. en 8.º francés con más de 200 problemas de Aritmética y algunos de Geometría y Física. Es la colección más variada, más completa y más económica. Ejemplar 1,50 pesetas.

EL MAGISTERIO ESPAÑOL SE PUBLICA LOS MIÉRCOLES Y SÁBADOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

MADRID Y PROVINCIAS.—Trimestre, 3 pesetas.—Semestre, 6.50 id.—Un año, 12 id. CUBA, PUERTO RICO Y FILIPINAS.—Un año, 8 pesetas. PAISES EXTRANJEROS.—Un año, 20 francos.

Dirección, Redacción y Administración: CALLE DE LA REINA, NÚM. 8, 2.º

Horas de oficina: de 11 de la mañana á 4 de la tarde.

La suscripción ha de ser pagada por adelantado, en metálico, billetes ó letras de fácil cobro. Los cartas que envíen contestación deberán acompañarse del sello ó sellos correspondientes para devolución, indicando la provincia, á fin de facilitar la contestación.

Dirección de EL MAGISTERIO ESPAÑOL. Apartado particular núm. 155

Oposiciones á escuelas.

El miércoles último, como habíamos anunciado, se hizo la adjudicación de escuelas de sueldo inferior á 2.000 pesetas á las opositoras que habían obtenido mayor suma de puntos. Hé aquí el resultado:

Table with 2 columns: Opositoras and Escuelas. Lists names of candidates and the schools they were assigned to, such as Doña Vicenta del Río to Madrid, aux., and Carmen Rodríguez to Idem id.

Damos nuestra enhorabuena á las agraciadas. También se la damos á aquellas opositoras que, como doña Carlota Gómez, doña Benita E. García, doña Eufemia Peralta, doña Genoveva Sebastián y otras más, á juicio del público, por sus buenos ejercicios hubieran merecido plaza. ¡Cómo ha de ser!

El haberse cometido un error de copia en la lista expuesta al público, error que después fué corregido, ha dado lugar á una protesta, á que se hayan levantado dos actas notariales y á no pocos disgustos. Es muy de lamentar.

Las oposiciones que se verificaban en Madrid han terminado.

LEYENDO LA PRENSA

Nuestro estimado colega El Magisterio Navarro publica un excelente artículo, que suscribe el Sr. Onaslo, analizando la función de las escuelas de patronato. De ese artículo tomamos los siguientes párrafos: «La existencia de las escuelas de patronato da lugar á diferentes cuestiones, entre las cuales descuellan las que se relacionan con el cumplimiento de los deberes que la ley impone á los pueblos al obligarles á sostener las cargas de la primera enseñanza, y las que se refieren á los derechos personales que dentro de la carrera pueden reconocerse á los maestros llamados á desempeñarlas. Ni uno ni otro problema han sido hasta la fecha satisfactoriamente resueltos.

hace, creando escuelas de superior categoría y mayor dotación de aquellas que según la ley le corresponden. Ambos fines se hallan íntimamente ligados el uno al otro y se completan mutuamente. De su cumplimiento originanse las siguientes cuestiones: 1.º Si las escuelas de patronato pueden sustituir á las municipales, no ya como escuelas privadas que en determinadas condiciones pueden contarse en el número de las que debe haber en cada localidad, según su población, sino e mo si de hecho se sostuvieran con fondos del Estado, de la provincia ó del municipio; 2.º Caso afirmativo en qué condiciones puede admitirse esa sustitución; y 3.º Una vez admitida, y dando por supuesto que las escuelas de patronato no hallen sustituyendo á todas, ó á algunas, ó quizá á la única que el pueblo esté obligado á sostener, qué deberes tiene el municipio respecto á esas escuelas de patronato si por circunstancias imprevistas disminuyen el capital fundacional, y la consiguiente reducción de los réditos dificultara el cumplimiento, ó llegara á dejar incumplido el fin más importante perseguido en la fundación.

En un artículo que firma el Sr. Santos, y que reproduce La Escuela, de Lada, se piden las siguientes reformas: Que se aumenten las dotaciones del magisterio; que la enseñanza en las normales sea más práctica que teórica; que la inspección sea una verdad, dando á los inspectores prestigio, independencia y medios para poder visitar todas las escuelas cada dos años. Como todo esto es una empresa verdaderamente difícil de conseguir, el Sr. Santos dice, y dice bien, que el Sr. Conde de Niquena podría conseguir: 1.º Basar á las Escuelas Normales del triste estado en que se encuentran. 2.º Hacer desaparecer la excesiva centralización administrativa. 3.º Reformar el reglamento de provisión de escuelas; y 4.º Asegurar en lo posible el puntual pago de las asignaciones del magisterio.

ECOS DEL MAGISTERIO

A los maestros de 625 pesetas.

El más insignificante de todos vosotros, pero acaso el más entusiasmado por la enseñanza, levanta su humilde voz para haceros ver que nuestro porvenir está eclipsado por completo, pues que, aunque quisieramos trasladarnos á otra escuela, nos sería completamente imposible, por oponerse á ello el vigente reglamento.

Y digo que nos sería completamente imposible, porque las escuelas inferiores están reservadas para el afortunado bello sexo, y las de segunda clase nos están vedadas, si antes no nos presentamos á oposiciones para dar pruebas de teoría en la enseñanza.

Si, teoría, lo que lo es práctica creo que tenemos suficiente, máxime teniendo en cuenta que para llegar á la escuela donde hoy estamos ha sido preciso pasar por otras varias y transcurrir algunos años, venciendo mil dificultades en la enseñanza.

Teniendo en cuenta todo lo expuesto, el que suscribe tiene el propósito de firmar una respetuosa instancia y dirigirla al excelentísimo señor Ministro de Fomento, en súplica de que las escuelas de segunda clase, ó sea las de 625 pesetas, sean provistas por provincias y por iguales partes en tres turnos. Primer turno, por concurso de ascenso; segundo, por oposición, y tercero, por traslado. Al segundo y al tercer turno ya se supone quién tiene derecho; pero al primero solo tendrán derecho los maestros de escuelas de 625 pesetas que cuenten diez años de servicios en propiedad y tengan por lo menos tres votos de gracias por las Juntas locales ó dos por las provinciales.

Si os parece buena la idea, que no lo dudo, os ruego os unáis á ella por medio de carta dirigida al que suscribe que reside en Yanguas (Soria), procurando sea antes del 20 del próximo diciembre y acompañando un sello de 15 céntimos para los gastos que se originen, haciendo presente que si el total de ingresos es mayor que el de gastos, el resto será entregado en la suscripción nacional para socorrer á los soldados heridos y enfermos de nuestras colonias.

Creo que lo que se pide es una justa recompensa á los años de servicio y al mérito, y por esta razón es de esperar seremos atendidos. Os saluda á todos vuestro compañero y amigo,

ANDRÉS HORNILLOS.

Yanguas (Soria) 24 de noviembre de 1897.

Se ruega por el autor, la publicación de este escrito en los periódicos del ramo.

ASPIRACIONES PROFESIONALES

(DE NUESTRA INFORMACIÓN POR PROVINCIAS)

Nos proponemos en esta nueva sección dar un imparcial de todas las aspiraciones del magisterio. Para ello es preciso que se nos expongan en forma breve y muy sencilla, ó que se nos autoricen para que visitemos la mayor parte de estas notas están tomadas en unos tres viajes por provincias.

Es menester que desaparezca la injusta preferencia de las maestras para las escuelas mixtas, quedando con iguales derechos que los maestros.

Las retribuciones deben unirse al sueldo de la escuela, computándose en la tercera parte del sueldo actual.

Para evitar gastos de viajes, las oposiciones deben verificarse en la capital de la provincia á donde la escuela pertenezca.

Vicente Jimeno. Portelrubio (Soria).

Aumento de personal docente, dotando á cada escuela de un auxiliar por cada 50 niños de asistencia; pues dada la escasez de escuelas de párvulos, se hace muy costoso atender debidamente á todos los niños de las elementales por las diversas edades, capacidad intelectual y estado de instrucción.

Desaparición de las Juntas locales, creando, en sustitución de ellas, inspectores regionales, á las órdenes y bajo la dirección de las provinciales, y cuyos nombramientos podían recaer en los maestros más antiguos ó de superior categoría en la región.

Asegurar el pago de las atenciones de la enseñanza primaria. Reforma inmediata de las escuelas normales.

Carlos Gradé Pascual. El Royo (Soria).

Considero de urgente modificar el llamado concurso único, dividiéndolo en dos, uno de ascenso y otro de traslado; pues así se beneficiaría á muchos maestros que no podemos mejorar de escuela; dar una preferencia relativa á las oposiciones como se le da á los títulos, porque no es justo que una oposición aprobada suponga más que 10, 20 ó 30 años de servicio; pues de otra manera, desgraciados de los que no tenemos dinero ni pedrínico; acumular las retribuciones en una cantidad igual á la unidad del sueldo en las escuelas de 625 pesetas y siendo superior y en la tercera parte en las demás; decretar la vacación del jueves; suprimir definitivamente el sistema antiguo de pesas y medidas y reformar el alfabeto castellano. Estas son á vuelo pluma las reformas que, por el momento, creo más convenientes.

Estanque Barrio. Villados (Palencia).

Sección oficial.

NOTICIAS OFICIALES

VACANTES

En la Facultad de Medicina y Cirugía de la Universidad literaria de Granada una plaza de profesor clínico, dotada con el sueldo anual de 1.500 pesetas, la cual ha de proveerse por oposición en la forma que previene la Real orden de 8 de septiembre de 1885.—(Gaceta del 30 de noviembre.)

TRIBUNAL DE OPOSICIONES

Á ESCUELAS ELEMENTALES DE NIÑOS, DOTADAS CON SUeldo INFERIOR Á 2.000 PESETAS, DEL DISTRITO UNIVERSITARIO DE SEVILLA.

El día 16 de diciembre próximo, á las doce de la mañana, y en la Biblioteca de la Universidad de Sevilla, calle de Goyena, darán principio los ejercicios de oposición, conforme á lo dispuesto en el reglamento vigente.

Lo que se anuncia para conocimiento de los señores opositores, según previene la orden de la Superioridad fecha 31 de diciembre de 1896.

Sevilla 25 de noviembre de 1897.—El Presidente, Luis Oliveros y Moreno.—(Gaceta 30 noviembre.)

JUNTAS PROVINCIALES

Alava.—La Junta provincial de Instrucción pública adoptó en su última sesión los siguientes acuerdos: Quedar enterada de ocho comunicaciones de la Junta central de derechos pasivos del magisterio de instrucción primaria, aprobando las cuentas rendidas por esta corporación en los ejercicios económicos de 1896 á 98 y de 1896 á 97. Conceder á D. Marcos Saenz y Fernández de Quincoces, maestro de Guena, el ingreso en el mes de pio provincial de maestros desde 1.º de enero de 1896. Que se abonen á doña Faustina Larrazábal 252,25 pesetas que su señora tía doña María Larrazábal dejó al fallecer

en 17 de agosto último, devengadas en el montepío provincial de maestros. Aprobar las cuentas presentadas por los señores habilitados de los maestros de la provincia correspondientes al tercero y cuarto trimestre del último año económico. Dar un expreso voto de gracias al Excmo. Sr. Marqués de Urquijo por el ofrecimiento de subvencionar las obras de reparación de los locales escolares de la provincia y publicar una circular en el Boletín Oficial convocando por un mes á los pueblos que se encuentren en aquellas condiciones.

Sevilla.—La Junta provincial de Instrucción pública, en la sesión celebrada el 22 del pasado mes de agosto, admitió la renuncia presentada por D. Pedro Fernández Canellada del cargo de habilitado. Acceder á la pretensión de D. Kilian Cabo y Argüelles, que solicita cobrar de la caja, Remitir á informe de la alcaldía de Parres la instancia de D. Basilio Fernández Mutuola solicitando abono de 120 pesetas. Quedar enterada de una comunicación del ayuntamiento de Mercaín anunciando haber acordado la creación de una escuela incompleta de niños en el pueblo de Santa Eulalia. Remitir á informe del inspector del ramo la instancia de doña María Gerona González, maestra propietaria de Muelos (El Franco), solicitando se elimine del concurso de oposición su escuela, que fué elevada por Real orden á 625 pesetas.

Maragosa.—El Gobernador ha impuesto multas de 17,50 pesetas y 7,50 respectivamente á los alcaldes y concejales de todos los pueblos que adeuden cantidades por primera enseñanza. Las multas deben ser satisfechas en plazo de tres días.

Avila.—El Gobernador ha dado á los ayuntamientos un plazo de quince días para que abonen los atrasos por primera enseñanza.

Valencia.—El gobernador, en circular del 23 de noviembre, excita el celo del magisterio de la provincia para que contribuya á las suscripciones públicas abiertas á fin de remediar las carencias de las inundaciones.

Variedades.

REGLA PARA DIVIDIR POR 101

Hace unos días propusimos al Sr. Luarca este problema. No hemos tenido el gusto de ver contestación alguna de dicho señor. En cambio hemos recibido la siguiente del Sr. Huerta, que reproducimos hoy muy gustosos.

Voy á permitirte razonar con un ejemplo el fundamento de dicha regla.

Sea el número 45.873, que dividido por 101 da de cociente 454 y de resto 19, tendremos la igualdad

45.873 = 454 x 101 + 19.

Y como 454 x 101 = 454 x 100 + 454 x 1 = 45.400 + 454, resulta 45.873 = 45.400 + 454 + 19; y efectuando la suma del primero y último sumando en este segundo miembro, tenemos, por último,

45.873 = 45.419 + 454;

de donde 45.873 - 45.419 = 454, ó de esta manera,

45.873 - 45.419 = 00.454

resto que es el cociente de la división.

Este resultado se puede hallar con solo conocer el resto 19, restándolo de las dos primeras cifras de la derecha del dividendo; y la diferencia que resulta, de las dos siguientes; y la nueva diferencia obtenida, de la quinta cifra, que es la última.

Hagamos la demostración general operando con letras.

Sea un número N, cuyo cociente representemos por abcd/r, y el resto por rr; tendremos, según antes se ha visto, la igualdad siguiente:

N = abcd/r + abcd/r

Aquí se ve que las dos primeras cifras del número N, contando por la derecha, serán la suma de las dos primeras del cociente y el resto; luego si quitamos el resto de dichas dos cifras del dividendo, tendremos las dos primeras cifras del cociente. Las dos segundas cifras (3.º y 4.º) del dividendo son, como se ve, la suma (q + ad) de las dos primeras cifras del cociente, que ya conocemos, y las dos segundas del mismo; luego restando de los millares y centenas del dividendo las decenas y unidades del cociente, tendremos la tercera y cuarta cifra del mismo cociente. Continuando de este modo hallaremos todas sus cifras.

De donde resulta la siguiente regla:

Para dividir un número por 101, hállese el resto de la división por las reglas aritméticas; y como el número deberá estar dividido en secciones de dos cifras, principiando por la derecha, escribese dicho resto debajo de la primera sección; hállese la diferencia, la cual se restará de la segunda sección del dividendo, y el resto obtenido de la tercera, y así

...hasta haber considerado todas las...

Table with 2 columns: value and description. Includes 'EJEMPLOS: 34,946 dividido por 101 da resto, 00.'

...evidente que para utilizarse de esta regla...

Table with 2 columns: value and description. Includes '1 = m 101 + 1', '10 = m 101 + 10', etc.

...en general, toda unidad de un or...

...número 102, 101. Dec...

Table with 2 columns: value and description. Includes '100,000 x 5 = m 101 + 5 x 10', etc.

...segundo sumando fuera múltiplo...

...Para hallar el resto de la división...

...modo se hallaría una regla para...

...entramos perfectamente rasgada la re...

...A. y B.

Revista extranjera.

FRANCIA
Enseñanza de la higiene - En el último...

2.º La enseñanza antialcoólica debe comen...

3.º Es necesaria la creación de un segundo...

4.º Deben introducirse temas acerca de hi...

Estas conclusiones fueron adoptadas despué...

Crónica general

AUTONOMIA EN CUBA Y PUERTO RICO

No hace dos años aún considerábase como...

Amplia, completa, sincera en todos los órde...

Había el gobierno aceptado el programa auto...

De los Estados Unidos y de Cuba llegan no...

DE SORIA

Bajo la presidencia de D. Francisco Sierra...

1.º No aceptar la renuncia que del cargo de...

2.º Nombrar por unanimidad Secretario de la...

3.º Adherirse a lo solicitado por la Asocia...

4.º Comisionar a los señores Presidente y Jo...

5.º Dejar suspenso el nombramiento de la...

Como consecuencia de la última circular pu...

Sección de noticias.

Han fallecido:
Ra Alicante D. Faustino Pascual Barrada...

Doña Ana Zaldin y Ballesta, esposa de nue...

NOMBRAMIENTOS

Por haber renunciado ó no haberse posesio...

D. Agapito Ruiz, para Castelnou; D. Fran...

Nuestros queridos compañeros D. Alvaro...

El Gobernador de Palencia ha iniciado al...

Ha sido nombrado profesor de contabilidad...

En enero próximo deben anunciarse en la...

En el Ateneo de alumnos internos de la F...

El alcalde de Lalín (Pontevedra), ha remi...

Leemos en un periódico gallego: «A treinta...

Se dice que algunos vecinos de un pueblo...

El Boletín oficial de Logroño del 27 de n...

Dice La Rocueta, de León, que aún no se han...

La Asociación del Magisterio primario del...

El Sr. Gobernador civil de Granada, siguien...

animado de los mejores propósitos y dispuesto...

Por el Rectorado de Oviedo se ha ordenado...

Van á ser objeto de nueva provisión las es...

Los maestros del distrito de Berlanga de...

Los maestros del distrito de Berlanga de...

Los maestros del distrito de Berlanga de...

CORRESPONDENCIA PARTICULAR

Recomendamos la lectura de esta sección...

Málaga.-J. C.-Anoto lo pago; se remite recibo.

Jedn.-A. C.-Idem id

Murillo de Gállego.-M. G.-Anotada suscripción;

Reinacilla.-L. G.-Anotado pago; se remite recibo.

Elgóibar.-P. A.-Anotada suscripción y pago; se remite periódico y recibo.

Santurde de Nierua.-E. J. F.-Anotada suscripción y pago; se remite periódico y recibo. Se remitirá regalo.

Montefrío.-E. V.-Anotado pago; se remite recibo. Se remitirá regalo.

Paterna de la Rivera.-J. A.-Id. id.

Lomos Arguacinas.-J. R.-Anotado pago y residencia. Se remite recibo. Se remite número especial.

Grisón.-A. M.-Conformes con su carta. Tiene derecho hasta 31 de enero próximo, abonando diez pesetas.

Ausejo de la Sierra.-A. F.-Anotada suscripción; se remite periódico desde esta fecha.

Casas del Puerto de Torredráquez.-J. D.-Id. id. Queda en todo contemplación.

Casa Uceda.-A. F.-Veremos de complacerle.

Navalperal de Tormes.-T. V.-Anotada residencia. Se contestó por correo.

Yeda.-J. S.-Se contestó por correo.

Navas de Oro.-E. M.-Anotado suscripción; se remite periódico desde esta fecha.

Fuencarricho.-J. B. M.-Id. id.

Ripoll.-F. de P. O.-Id. id.

herocana.-J. O.-Id. id.

Rigüela.-L. B.-Id. id.

Arcellano.-E. G.-Id. id.

Geria.-F. S.-Id. id.

Figuera de Calatrava.-A. Q.-Id. id.

Villalaco.-D. G.-Id. id.

Martilago.-I. C.-Id. id.

Valdefuente.-E. R.-Id. id. En librería del Giro mutuo.

Legaspía.-I. G.-Anotada nueva suscripción; se envía periódico.

Castellón de la Plana.-J. R.-Id. id.

Oa de Heuguer.-I. A. F.-Id. id.

Vilches.-D. R.-Id. id.

Villafranca del Panadés.-P. P.-Id. id.

Aldendavila.-P. I. R.-Id. id.

Luzana.-J. J.-Id. id.

Fernán Núñez.-J. de D. M.-Id. id.

Cádiz.-M. S. C.-Id. id.

Montesmayor.-A. R.-Id. id.

España.-J. F.-Id. id.

Luminchar.-V. D.-Tenemos presentes sus atinadas observaciones.

Trujillo.-M. S.-No podemos. ¡Qué le hemos de hacer!

San Juan Desp. -J. P.-Hemos molestado mucho sobre ese punto, y no tiene ya remedio. La política lo trastorna todo.

Santo Tomé.-M. P. T.-Mande el importe en libranza.

Legaspía.-E. G.-Anotada suscripción; se remite periódico.

Fuenteestrina.-M. F.-Id. id.

Villanueva de las Torres.-A. F.-Se remitió el número y ya se contestó. No recordamos los términos de la contestación.

Cidones.-F. D.-No llegará la sangre al río.

Creu Alta.-E. O.-Anotado pago; se remite recibo. Se contestará por correo. Se remitieron números.

Montijo.-F. R.-Anotado pago; se remite recibo y números que indico.

Utrera.-J. T.-Nos enteraremos y se contestará. No está obligado. Recurrir ante el Rector. Aquí no hay otras reglas que las comunes, pero, de ordinario, no se hacen pases de escuela á escuela.

Llivia.-S. J.-Los Problemas cuestan 1,50 pesetas. Está en su derecho. No puede obligar á que asistan á colegios particulares, pero pueden obligar á que se eduquen.

Marchal.-I. A. G.-Anotado pago; se remite recibo. Se remiten los Problemas.

Mezaca.-V. V.-Anotado pago; se remite recibo. Anotada la adhesión. Se remite el número.

Baza.-N. L.-Anotado pago; se remite recibo.

Mingorría.-B. P.-Se remiten libros que pide.

Adradas.-P. M. M.-Anotada residencia.

Cidones.-J. D.-Remitido número que pide.

Bañus de Cerrato.-G. M.-Se contestó por correo.

Villarrobledo.-O. G.-Remitidos números que pide.

Villadolid.-V. S.-Se lo contestará por correo.

Oros Estela.-V. E.-No servimos libros sin remitir previamente el importe.

Guaro.-M. L. O.-Anotada suscripción; se remite periódico desde esta fecha. Los Problemas cuestan 1,50 pesetas.

Granada.-E. G. S.-Procuraremos complacerle.

Arover.-J. G. A.-Esperamos otra contestación más categórica cuando lo sea posible.

San Vicente de Montero.-M. M.-Esperamos la mitad para fin de año.

Aleñis.-J. B.-Se remite el Tratado de Dibujo.

MADRID: 1897 - Imp. de St. Macario Español, á cargo de S. Justo, Pizarro, 18, bajo.

PROPUESTAS

Distrito universitario de Sevilla.

Concurso único de julio de 1897.

Clasificación y propuesta de los aspirantes a las plazas de maestras y auxiliares de las escuelas públicas elementales de niñas vacantes en este distrito y anunciadas en la Gaceta de Madrid de 5 de septiembre del corriente año.

(Continúa.)

Table listing aspirants with names and numbers, such as Angeles Montero, Dolores Prieto, Dolores Díaz, etc.

ASPIRANTES EXCLUIDAS

69 Antonia Asencio, por solicitar en una misma instancia escuelas elementales y mixtas. 70 Julia Ramé y 71 María Márquez, por no firmar la cubierta. 72 Manuela Díaz y 73 Concepción Nimo, por no expresar el pedecón ó no defecto físico. 74 Rosario Guerrero, por faltarle el certificado de conducta. 75 Haldemora Jiménez y 76 María del Valle Gil, por no expresar en su hoja de servicios el medio legal por el que obtuvieron las plazas que desempeñan. 77 Dolores García, por no expresar en la hoja de servicios si tiene título profesional. 78 Julia Ocampo, por falta de título profesional ó certificado de reválida. 79 Dionisia Molinos, por no firmar la hoja de servicios. 80 Isidora Horreguero, por no acreditar debidamente en su hoja de servicios su nombramiento y posesión. 81 Rosario Cabrera, por no acompañar á su instancia ningún documento justificativo de su derecho. 82 Isabel Almeida, por haberse recibido su instancia fuera de plazo. Y se publica á los efectos prevenidos en el art. 29 del Reglamento de 11 de diciembre de 1896, advirtiéndole que el plazo de veinte días para presentar las reclamaciones empezará á contarse desde el día que se publique esta clasificación en el Boletín oficial de la provincia de Sevilla.—Sevilla 20 de noviembre de 1897.—El Rector, Prudencio Mudarra.—(B. O. de Sevilla del 27 de noviembre.)

Clasificación y aspirantes a las escuelas públicas de ambos sexos anunciadas en la Gaceta de Madrid de 5 de septiembre del corriente año, vacantes en este distrito.

CON OPOSICIONES APROBADAS Y SERVICIOS INTERINOS

Table with 3 columns: Name, Number, and Date/Status, listing aspirants like Dolores Prieto y Pérez, Francisca Guerra Santana, etc.

ASPIRANTES EXCLUIDOS

8 Clara González Budón, por no firmar la cubierta. 9 Manuela Díaz y Bautista, por no expresar el pedecón ó no defecto físico.

10 Antonia Asencio Asencio y Garay, 11 Eduvigio Astudillo de Cáceres, 12 José Llovet y Carbonell, 13 Sandalio Sáez y Fernández, 14 Pascual Gago Mielgo, 15 Ambrosio Ricote Sáez, 16 Matías Martínez Marino, 17 Herasía Pérez Juez, 18 Antonio Santiago y Fernández, 19 Anselmo Mera González y 20 Valentín Mira y Romero, por solicitar en una sola instancia escuelas elementales y mixtas.

Y se publica á los efectos prevenidos en el art. 29 del Reglamento de 11 de diciembre de 1896, advirtiéndole que el plazo de veinte días para presentar las reclamaciones empezará á contarse desde el día que se publique esta clasificación en el Boletín oficial de la provincia de Sevilla.—Sevilla 20 de noviembre de 1897.—El Rector, Prudencio Mudarra.—(B. O. Sevilla de 20 de noviembre.)

Distrito universitario de Granada.

Clasificación y propuesta de los aspirantes a las escuelas elementales de niños con sueldo inferior de 250 pesetas, anunciadas á concurso único en la Gaceta de Madrid del día 5 de septiembre de 1897.

CON OPOSICIONES Y SERVICIOS EN PROPIEDAD

Table with 3 columns: Name, Number, and Date/Status, listing aspirants like José B. Sierra Rosales, Miguel A. Ruiz Jurado, etc.

SIN OPOSICIONES Y CON SERVICIOS

Table with 3 columns: Name, Number, and Date/Status, listing aspirants like Juan Estrella y Gómez, Miguel Sánchez Bruque, etc.

Table with 3 columns: Name, Number, and Date/Status, listing aspirants like Pedro Pardo, José Rodríguez y Rodríguez, Marcos Campos García, etc.

ASPIRANTES EXCLUIDOS

1 José Gallardo Suárez, por no poseer título profesional y si sólo certificado de aptitud. 2 Antonio González Molinas, por pedir en una misma instancia escuelas mixtas y de niñas. 3 Matías Villalobos García, por no decir si padece defecto físico.

Lo que se hace saber á los interesados en cumplimiento de lo prevenido en el art. 29 del reglamento de 11 de diciembre de 1896; advirtiéndoles que las reclamaciones contra estas propuestas deberán presentarse ante el Rectorado en el preciso término de veinte días, á contar desde el siguiente al en que se publiquen en el Boletín oficial de esta provincia.—Granada 11 de noviembre de 1897.—El Rector, Eduardo G. Solá.—(B. O. de Jaén del 27 de noviembre.)

Distrito universitario de Zaragoza.

Primera clasificación.

Con arreglo á lo dispuesto en el art. 29 del vigente reglamento de provisión de escuelas de 11 de diciembre de 1896, este Rectorado ha procedido á la clasificación de maestros aspirantes á las vacantes anunciadas en el distrito universitario para ser provistas por concurso único.—(Gaceta de 5 de septiembre y 14 de octubre.)

CON SERVICIOS EN PROPIEDAD Y OPOSICIONES APROBADAS

Table with 3 columns: Name, Number, and Date/Status, listing aspirants like Pablo Martínez Crespo, Mariano Nuez Claver, etc.

CON SERVICIOS EN PROPIEDAD Y SIN OPOSICIONES

Table with 3 columns: Name, Number, and Date/Status, listing aspirants like Domingo Saenz de Regadera, Gregorio Millán Jiménez, etc.

Large table with 3 columns: Name, Number, and Date/Status, listing aspirants like Victoriano Gómez y del Pino, José Llanos Paeys, Juan F. Muñoz y Sorin, etc.

(Se continuará.)

(1) No sido rehabilitado por Real orden de 19 de marzo de 1897.